



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de Proceso	:	Verbal –Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310301920230029600

Por cuanto el **llamamiento en garantía** reúne los requisitos previstos en los artículos 64, 65 y 66 del C. G. P., el juzgado lo acepta, en consecuencia,

DISPONE

1. Citar a **Seguros del Estado S.A.**, para que se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por la demandada **Julie Pauline Baquero Moya**.
2. Notifíquese a dicha entidad de manera personal y córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días, contados a partir de su notificación, para efectos de su intervención en el trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Hoy <u>11/01/2024</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No.</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3569aa9d11d681651b2da25b535de04d42bcf2a3d2a17bf58c9000a7c3d33cf4**

Documento generado en 19/12/2023 09:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>